

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

FÉLIX RODOLFO SIERRA MONTERO, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **Inmobiliaria Sierra C. LTDA.**, con número de **expediente 22986-76**, ante usted atentamente comparezco y expongo:

Con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 21 de la Ley de Compañías y mantener actualizados los registros de ese Organismo, comunico la siguiente cesión y transferencia de participaciones del capital social de la referida compañía, realizadas mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado José Chiriboga Vaca, el día lunes 5 de enero del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón con fecha 4 de febrero del 2009, marginada el 10 de febrero de 2009, en el instrumento primitivo de la constitución:

1.- José Alejandro Sierra Montero, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía 090789939-7, cede o transfiere 67 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 1.00, cada una de ellas, total \$67.00, a favor de la señora Sonia Islandia Sierra Montero, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 090650354-5, inversión ecuatoriana.-

En consecuencia, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

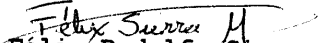
- 1) Señora Sonia Islandia Sierra Montero, 134 participaciones sociales;
- 2) Señorita Lorena Cecilia Sierra Montero, 67 participaciones sociales.
- 3) Señor Félix Rodolfo Sierra Montero, 67 participaciones sociales;
- 4) Señor Santiago Enrique Sierra Montero, 66 participaciones sociales; y,
- 5) Señor William Arthur Haimes, 66 participaciones sociales.

Todas iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 1.00, cada una de ellas, totalizando \$ 400.00, inversión nacional.-

Anexo copia de mi Nombramiento.

Atentamente,

Inmobiliaria Sierra C. Ltda.


Félix Rodolfo Sierra Montero
Gerente

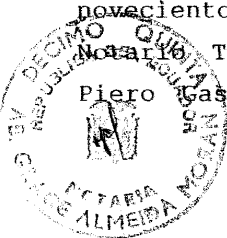


**ESCRITURA DE CESIÓN O
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA SIERRA C.
LTDA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de enero del año dos mil nueve, ante mí, Abogado José Chiriboga Vaca, Notario Suplente, encargado de la Notaría, en ausencia de su Titular, **Abogada Grace Almeida Morán, Notaria Décima Quinta del Cantón Guayaquil**, comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte, el señor José Alejandro Sierra Montero, quien declara ser de estado civil divorciado y ejecutivo; y, la señora Sonia Islandia Sierra Montero, quien declara ser de estado civil divorciada y de profesión Decoradora.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para



1 su otorgamiento me presentaron la minuta que es
2 del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
3 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
4 dignese incorporar una de **CESIÓN O TRANSFERENCIA**
5 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
6 **INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.** al tenor de las
7 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios y
9 personales derechos, para el otorgamiento del
10 presente instrumento público, por una parte, el
11 señor José Alejandro Sierra Montero; y, la señora
12 Sonia Islandia Sierra Montero, a quienes se los
13 podrá denominar simplemente "Cedente" y
14 "Cesionaria".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)**
15 La compañía Inmobiliaria Sierra C. LTDA. se
16 constituyó mediante escritura pública autorizada
17 por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor
18 Thelmo Torres Crespo, el día veintitrés de
19 septiembre de mil novecientos setenta y seis,
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil con fecha dieciocho de noviembre de mil
22 novecientos setenta y seis y en el Registro de la
23 Propiedad de Guayaquil en diciembre dos de mil
24 novecientos setenta y seis.- **Dos. Dos)** Con
25 escritura pública del ocho de febrero de mil
26 novecientos ochenta y cuatro, autorizada por el
27 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado
28 Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.-

1 Registro Mercantil en enero veintiséis de mil
2 novecientos noventa, se efectuó una cesión o
3 transferencia de participación social.- **Dos.**
4 **Tres)** Con escritura pública del quince de enero
5 de mil novecientos noventa, autorizada por el
6 Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor
7 Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el
8 Registro Mercantil en enero treinta de mil
9 novecientos noventa, se realizó una cesión o
10 transferencia de participación social.- **Dos.**
11 **Cuatro)** Mediante instrumento público otorgado con
12 fecha siete de diciembre de mil novecientos
13 ochenta y ocho ante el Notario Séptimo del Cantón
14 Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falqués Ayala,
15 inscrita en el Registro Mercantil el cinco de
16 mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se
17 aumentó el capital y se reformó los estatutos
18 sociales de la compañía.- **Dos. Cinco)** Según
19 escritura pública celebrada el diecisiete de
20 agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante
21 el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor
22 Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el
23 Registro Mercantil el siete de octubre de mil
24 novecientos noventa y cuatro, se aumentó el
25 capital y se reformó los estatutos sociales de la
26 compañía.- **Dos. Seis)** Por escritura pública del
27 catorce de abril de mil novecientos noventa y
nueve, autorizada por el Notario Primero del



1 Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez
2 Velázquez, inscrita en el Registro Mercantil en
3 abril diecisiete de mil novecientos noventa y
4 nueve, se realizaron varias cesiones o
5 transferencias de participaciones sociales.- **Dos.**
6 **Siete)** Mediante instrumento público otorgada
7 celebrada el cuatro de octubre del año dos mil,
8 ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil,
9 Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita en el
10 Registro Mercantil el siete de diciembre del dos
11 mil, se aumentó el capital y se lo convirtió a
12 dólares de los Estados Unidos de América,
13 consecuentemente se reformó el estatuto social de
14 la compañía.- **Dos. .Ocho)** Por escritura pública
15 celebrada del catorce de junio de mil seis, ante
16 el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil,
17 Abogado Mario Baquerizo González, inscrita en el
18 Registro Mercantil en julio tres del año dos mil
19 seis, se efectuaron varias cesiones o
20 transferencias de participaciones sociales.-
21 **TERCERA: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE**
22 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
23 **INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.-** Con estos
24 antecedentes, por medio del presente instrumento
25 público, el "Cedente" señor José Alejandro Sierra
Montero, declara en forma libre y voluntaria que
cede o transfiere las sesenta y siete (67)
participaciones sociales, iguales e indivisibles





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.-



1 de un dólar oo/100 de los Estados Unidos de
2 América cada una de ellas, que poseen en el
3 capital social de la compañía, a favor de la
4 señora Sonia Islandia Sierra Montero.- Por cuanto
5 el "Cedente" ha recibido la totalidad del justo
6 precio en proporción o relación al patrimonio de
7 la sociedad, la cesión o transferencia es
8 absoluta y se realiza con todos sus derechos, sin
9 reservarse beneficio alguno para sí, sin que por
10 lo tanto se tengan que hacer reclamo alguno en lo
11 posterior, por este ni por ningún otro concepto.-
12 **CUARTA: APORTACIONES SOCIALES.-** El capital social
13 de la compañía queda formado de la siguiente
14 manera: **Cuatro Uno)** La señora Sonia Islandia
15 Sierra Montero, ciento treinta y cuatro
16 participaciones sociales, iguales e indivisibles
17 de un dólar oo/100 de los Estados Unidos de
18 América cada una de ellas. **Cuatro. Dos)** La señora
19 Lorena Cecilia Sierra Montero, sesenta y siete
20 participaciones sociales, iguales e indivisibles
21 de un dólar oo/100 de los Estados Unidos de
22 América cada una de ellas. **Cuatro. Tres)** El señor
23 Félix Rodolfo Sierra Montero, sesenta y siete
24 participaciones sociales, iguales e indivisibles
25 de un dólar oo/100 de los Estados Unidos de
26 América cada una de ellas. **Cuatro. Cuatro)** El
27 señor William Arthur Haimés, sesenta y seis
28 participaciones sociales, iguales e indivisibles



1 de un dólar oo/100 de los Estados Unidos de
2 América cada una de ellas. **Cuatro. Cinco)** El
3 señor Santiago Enrique Sierra Montero, sesenta y
4 seis participaciones sociales, iguales e
5 indivisibles de un dólar oo/100 de los Estados
6 Unidos de América cada una de ellas.- **QUINTA:**
7 **ACEPTACIÓN.-** Por su parte la "Cesionaria",
8 declara que acepta la cesión o transferencia de
9 participaciones sociales que hace a su favor el
10 "Cedente", por ser el ánimo y convenir a sus
11 intereses, ratificándose en la capacidad e
12 intención de adquirirlas.- **SEXTA: SANEAMIENTO.-**
13 El "Cedente" declara expresamente que la cesión o
14 transferencia implica la transferencia de todos
15 los derechos y obligaciones; además, que las
16 participaciones sociales, están libres de todo
17 gravamen y no se encuentra limitado el dominio;
18 sin embargo, se obliga expresamente de
19 conformidad con la ley al saneamiento.- **SÉPTIMA:**
20 **CONSENTIMIENTO:** Consta del Acta de Junta General
21 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
22 Inmobiliaria Sierra C. LTDA., celebrada el día
23 martes treinta de diciembre del año dos mil ocho,
24 que la cesión o transferencia de participaciones
25 sociales que se realiza por medio de este
instrumento público, tiene el consentimiento
unánime del capital social de la compañía, tal
como lo dispone el artículo ciento trece de la

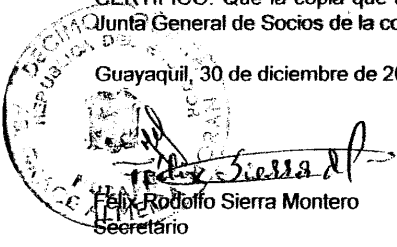


ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.-

En la República del Ecuador, Provincia del Guayas, Cantón y Ciudad de Guayaquil, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en el 6° piso alto del edificio ubicado en las calles Machala # 526 entre Luis Urdaneta y Padre Solano de esta ciudad, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil ocho, siendo las ocho horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Sierra C. Ltda.- Por disposición del estatuto social y por designación de los socios, interviene y preside la sesión la socia señora Lorena C. Sierra Montero y como Secretario actúa el Gerente y socio señor Félix Rodolfo Sierra Montero. En razón de encontrarse presente todo el capital pagado de la compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin previa convocatoria, de conformidad con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día que es: Otorgar el consentimiento para la cesión o transferencia de participaciones sociales del socio señor José Alejandro Sierra Montero a favor de la socia señora Sonia I. Sierra Montero, según lo dispuesto en los artículos 118, literal f) y 113 de la Ley de Compañías vigente.- Los socios concurrentes son: 1) La señora Sonia I. Sierra Montero, propietaria de sesenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) el señor Félix R. Sierra Montero, propietario de sesenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 3) el señor José A. Sierra Montero, propietario de sesenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 4) La señora Lorena C. Sierra Montero, propietaria de sesenta y siete participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 5) El señor Santiago Enrique Sierra Montero, propietario de sesenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, 6) El señor William Arthur Haimés, propietario de sesenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles. El Secretario informa que como se trata de una Junta General con el carácter de Universal se reunieron todos los socios los mismos representan la totalidad del capital pagado de la compañía, por lo que se encuentra completo el quórum legal, reglamentario y estatutario, razón por la cual la Presidenta declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día antes señalado, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente los concurrentes, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular. Acto seguido toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que de conformidad con la Ley y el estatuto social es atribución de la Junta General de Socios tratar sobre el punto del orden del día.- Abiertas las deliberaciones y discutido que fue el asunto, los socios concurrentes por unanimidad acordaron lo siguiente: Otorgar el consentimiento unánime para la cesión o transferencia de las sesenta y siete participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas propiedad del señor José A. Sierra Montero a favor de la señora Sonia I. Sierra Montero.- Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistente y número de participaciones que representan, valor pagado y votos que corresponden.- b) Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia todos los concurrentes.- f). Lorena C. Sierra Montero, Presidente - Socia.- f). Sonia I. Sierra Montero, socia.- f). José A. Sierra Montero, socio.- f). Santiago Enrique Sierra Montero, Socio.- f). William Arthur Haimés, socio.- f). Félix R. Sierra Montero, Secretario - socio.-

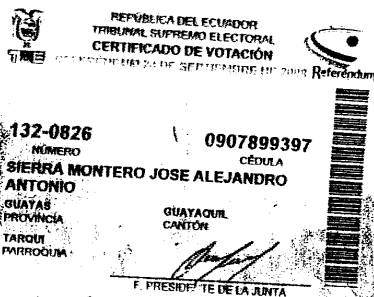
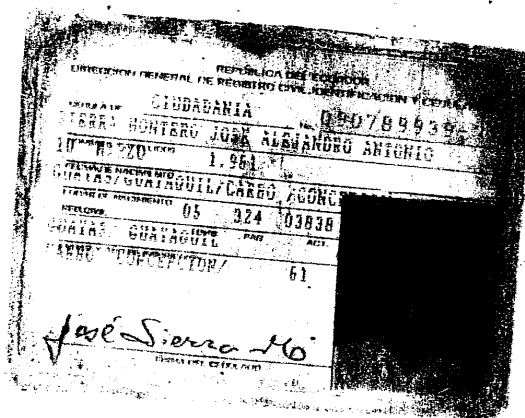
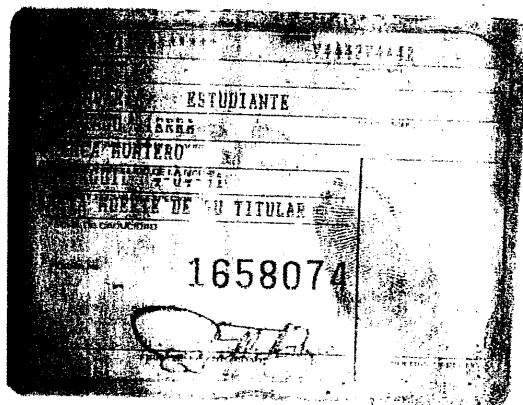
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 30 de diciembre de 2008


Félix Rodolfo Sierra Montero
Secretario


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

171-0921 090650345
 PUEBLO CÉDULA
 GERMÁN MONTERO SONIA ISLANDIA
 CANTON
 COTACACHI





ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.-

NOTARIA XV
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

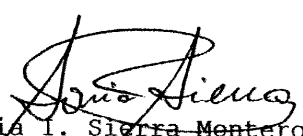


1 Ley de Compañías vigente.- **OCTAVA: DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES.-** Pasa a formar parte de esta
3 escritura pública el Acta de la Junta General
4 Extraordinaria de Socios de la Compañía
5 Inmobiliaria Sierra C. LTDA., celebrada el martes
6 treinta de diciembre del año dos mil ocho, con la
7 finalidad que se la incorpore a la matriz para
8 que forme parte de ella como documento
9 habilitante.- **NOVENA: ANOTACIÓN MARGINAL.-** La
10 presente escritura pública deberá ser anotada al
11 margen de la respectiva constitución en la
12 Notaría Novena del Cantón Guayaquil, así como
13 también al margen de la inscripción en el
14 Registro Mercantil del citado cantón.- Agregue y
15 anteponga usted señor Notario, las demás
16 cláusulas de estilo para la formalización y
17 validez de esta escritura pública y obtener la
18 correspondiente inscripción en el Registro
19 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta aquí la
20 minuta).- Giovanni Valdano Cabezas, Abogado,
21 Matrícula once mil ciento cincuenta y ocho -
22 Guayas. Quedan agregados al Protocolo, formando
23 parte del mismo los documentos de identificación
24 personal y el Acta de la Junta General de Socios
25 de la Compañía Inmobiliaria Sierra C. LTDA.- En
consecuencia los otorgantes se ratifican y
aprueban el contenido de la estipulaciones y
declaraciones constantes en la minuta transcrita,
la misma que queda elevada a escritura pública



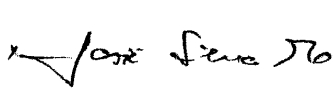
Dirección: Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre 2do Piso Of: 202 • Telf.: 2310-037 • Telefax: 2310-161 • Cel: 094950446
E-mail: almeidagrace66@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

1 para que surta sus efectos legales.- leida que
2 fue la presente escritura de principio a fin y en
3 alta voz, por mí, la Notaria, a los
4 comparecientes, estos la aprobaron en todas y
5 cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron
6 y firman en unidad de acto conmigo.- doy fe.-
7
8
9

10 
11 Sonia I. Sierra Montero

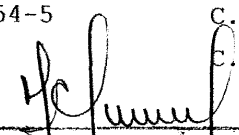
12 C. C.: 090650354-5

13 C. V.:

10 
11 José A. Sierra Montero

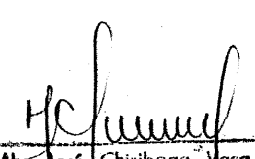
12 C. C.: 090789939-7

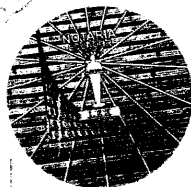
13 C. V.: 132-026

14 
15 Ab. José Chiriboga Vaca
16 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
17 DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA
DE GUAYAQUIL

18 SE OTORGÓ ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER**
19 **TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO, EL DÍA CINCO DE ENERO
20 DEL AÑO DOS MIL NUEVE; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA
21 DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
22 DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.-
23



24 
25 Ab. José Chiriboga Vaca
26 NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
27 DE LA NOTARIA DECIMA QUINTA
28 DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 4.759
FECHA DE REPERTORIO: 30/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Febrero del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.**, autorizada por el Ab. José Chiriboga Vaca, Notario Suplente, encargado de la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, el día 5 de enero del 2009, mediante la cual el Sr. **JOSÉ ALEJANDRO SIERRA MONTERO**, cede (67) sesenta y siete participaciones a favor de la Sra. **SONIA ISLANDIA SIERRA MONTERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 12.964 a 12.975, Registro Mercantil número 2.263.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 24.435, 18.162, 87.374 y 68.319 del Registro Mercantil de 1.976, 1.989, 2.000 y 2.006 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 4759



s 34.61

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SIERRA MONTERO JOSE ALEJANDRO	67	SIERRA MONTERO SONIA ISLANDIA

ZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía **INMOBILIARIA SIERRA C. LTDA.**, celebrada ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notaria Noveno de ese entonces, de fecha 23 de septiembre de 1976, de la escritura que antecede, de todo lo cual, **DOY FE.** Guayaquil, 10 de febrero del 2009.

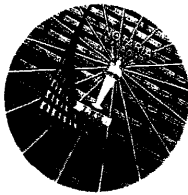
República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

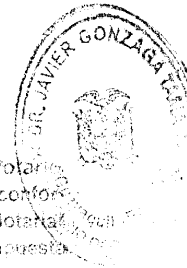


**Abg. Carlos Crespo
Guzmán**



ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN

**NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 3 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la escritura precedente compuesta de _____ de _____ y _____ y el documento que me fue exhibido.

12 FEB 2009
